



TeleMadrid

**SERVICIO INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL PARA
LOS PRESENTADORES DE TELEMADRID Y DE
LAOTRA**

**DIRECCIÓN DE INFORMATIVOS
2021**



Índice

1	OBJETO.	3
2	ALCANCE DEL SERVICIO.	3
3	RELACIÓN DE PROGRAMAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO.....	4
3.1	Programas informativos TN1 y TN2.....	4
3.3	TN Fin de semana	4
3.4	Magazine Matinal (Buenos Días Madrid)	5
3.5	Magazine de tarde (Madrid Directo).....	5
3.6	Otros Programas.....	5
3.7	Programas y espacios especiales.....	6
4	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN VARIABLE	6
5	CONDICIONES GENERALES.	7
5.1	Medidas de prevención frente al coronavirus en peluquería, maquillaje y sastrería.	8
5.2	Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.....	8
6	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	10
7	PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
8	PLAN DE DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO.	11
9	OTROS.....	12
10	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LAS OFERTAS	12



1 OBJETO.

El objeto del presente pliego es la contratación de un servicio integral de imagen personal destinado a los presentadores y presentadoras de Telemadrid y LaOtra que constará de estilismo, vestuario y los servicios de peluquería y maquillaje para televisión. Este servicio será extensivo a invitados y colaboradores en lo que se refiere a peluquería y maquillaje.

2 ALCANCE DEL SERVICIO.

El asesoramiento y seguimiento de la imagen global de cada presentador y presentadora de forma coordinada con RTVM. Incluye las propuestas técnicas y estrategias de imagen en cuanto a indumentaria y complementos, atendiendo a razonamientos de tendencias, estéticos y de oportunidad y economía de medios así como las propuestas en los aspectos relativos a peinados y maquillaje, conformando y llevando a cabo una estética personal para cada presentador y presentadora.

El servicio se prestará de lunes a domingo y, al menos, incluirá:

a) Estilismo y vestuario.

- Vestuario para presentadores y presentadoras compuesto por:
 - Vestuario cedido.
 - Fondo de armario: básico para cada presentador y presentadora, para conjugar con las cesiones, así como todo lo necesario para la adecuación del vestuario a la imagen integral. La imagen integral incluye el calzado de temporada necesario para completar el cambio.

Además será necesario aportar:

- Fondo de armario de emergencia con prendas de uso genérico para necesidades puntuales de la cadena.
- Todos los materiales fungibles, utensilios y dispositivos necesarios para el servicio de estilismo y sastrería, así como los gastos de mantenimiento y conservación del material cedido y/o adquirido.



b) Peluquería y maquillaje para televisión.

- Peluquería y maquillaje para televisión de los presentadores y presentadoras.
- Peluquería y maquillaje para televisión de colaboradores e invitados.
- Todos los materiales fungibles, cosméticos, utensilios y dispositivos necesarios para el servicio de peluquería y maquillaje para televisión de los presentadores y presentadoras así como los posibles gastos de lavandería de los materiales

3 RELACIÓN DE PROGRAMAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO

3.1 Programas informativos TN1 y TN2

Estos programas informativos están compuestos por varias secciones de información general, deportiva, y meteorológica, que se emiten en directo de lunes a viernes con una duración comprendida entre una hora y media y dos horas y media con inicio previsto a las 14:00 para la edición del mediodía y a las 20:30 para la edición de la tarde.

En cada uno de estos programas pueden intervenir del orden de 6 a 10 presentadores en estudio, incluido el espacio meteorológico que podría ser grabado con anterioridad a su emisión y del orden de 6 a 10 en directos desde el exterior, así como hasta 6 posibles invitados. El servicio comenzará unas 4 horas antes del inicio de cada programa y se mantendrá disponible hasta la finalización del mismo.

3.2 TN Fin de semana

Programas similares a los TN1 y TN2 con las siguientes particularidades:

- Se emiten los sábados y domingos en ediciones de mañana y tarde con horarios similares a los TN1 y TN2.



El servicio comenzará unas 2 horas antes del inicio de cada programa y se mantendrá disponible hasta la finalización del mismo.

3.3 Magazine Matinal (tipo Buenos Días Madrid)

Programa magazine en directo,

- Emisión de lunes a viernes con inicio previsto a las 07:00 horas y una duración comprendida entre 4 horas y 5 horas.
- Intervienen de 4 a 6 presentadores y hasta 6 redactores.
- El número de invitados por programa oscilará entre 8 y 18.
- El programa cuenta con hasta 6 directos

El servicio comenzará hora y media antes del horario de inicio.

3.4 Magazine de tarde (tipo Madrid Directo)

Programa magazine en directo,

- Emisión de lunes a viernes con duración de dos horas y 2 horas y media. Horario de inicio aprox a las 18:00 h.
- Intervienen de 4 a 6 presentadores
- El número de invitados por programa oscilará entre 6 y 15.

El servicio comenzará 3 horas y media antes del horario de inicio.

La denominación de todos estos programas, sus horarios y la duración de los mismos, son los actuales pero podrán modificarse de forma temporal o permanente si RTVM lo estima oportuno.

3.5 Otros Programas

El servicio de imagen global e imagen diaria deberá dar cobertura, de forma adicional a los programas antes expuestos, a un programa diario con presentador y presentadora y un programa semanal con presentador y presentadora. También se atenderá la adecuación de imagen de hasta 6 posibles invitados y colaboradores en dichos espacios.



3.6 Programas y espacios especiales

Dado que RTVM podrá elaborar programas y espacios especiales sin duración ni periodicidad establecida que se generarán en función de la actualidad informativa, las empresas licitadoras, deberán indicar en sus ofertas los periodos durante los cuales los servicios estarán disponibles, sin cargo adicional, para la realización de estos programas y espacios y el alcance de los mismos.

4 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN VARIABLE

Las empresas licitadoras deberán presentar un listado de tarifas adicionales para la realización de otros espacios televisivos no incluidos en apartados anteriores con precios especificados por tipo de cambio y servicio. En el supuesto de que RTVM precisara dichos servicios lo notificará fehacientemente al adjudicatario con la debida antelación. El precio de dichos servicios será el que conste en la oferta presentada.

Los conceptos a reflejar en estas tarifas son los siguientes:

Servicio de Estilismo y vestuario:

Estilismo y vestuario para 1 presentador/a

Estilismo y vestuario para 2 presentador/a

Estilismo y vestuario para 3 presentador/a

De manera diaria de lunes a viernes, un solo día a la semana o un servicio extraordinario. Asimismo deberá indicarse si se trata de medio cambio o cambio completo.

Adecuación de imagen personal para televisión

Servicio de peluquería y maquillaje ocasional servicio de 1 hora, 4 horas y 8 horas.

Servicio de peluquería y maquillaje: servicio de 1 hora, 4 horas y 8 horas un día



Servicio de peluquería y maquillaje: servicio de 1 hora, 4 horas y 8 horas en base semanal

Servicio de peluquería y maquillaje: servicio de 1 hora, 4 horas y 8 horas en base mensual.

5 CONDICIONES GENERALES.

Una vez coordinado, fijado y realizado el estilismo al inicio del contrato a seguir para cada presentador o presentadora, se mantendrá esa línea, si bien RTVM se reserva el derecho de revisarla, al menos, una vez cada 3 meses. No obstante, RTVM podrá decidir un cambio total de imagen una vez al año durante la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario la organización total del servicio para su correcta prestación de acuerdo a las condiciones establecidas.

El servicio se prestará sin variación durante los todos los días del año incluyendo sábados, domingos y festivos. Es necesario tener en cuenta que en los festivos que caen de lunes a viernes se mantiene habitualmente la programación diaria, por lo que el servicio deberá estar dotado como en días de diario.

RTVM se reserva el derecho de cambiar el horario de inicio o finalización de los programas

El servicio se prestará en las instalaciones de RTVM así como en otras ubicaciones, en el caso de programas especiales en localizaciones naturales.

Todo el material utilizado deberá ser el que habitualmente se usa en el sector profesional de la televisión. Por razones de higiene y prevención de riesgos laborales, el material utilizado deberá estar personalizado para cada uno de los presentadores/as, de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1.

El adjudicatario podrá plantear mejoras tecnológicas aplicables a la adecuación de imagen para la televisión en HD o de cualquier otro ámbito que mejore el servicio integral de imagen.



5.1.- Medidas de prevención frente al coronavirus en peluquería, maquillaje y sastrería

El adjudicatario debe aportar un protocolo de prevención frente a coronavirus SARS-COV2, conforme a la normativa de Sanidad vigente, que garantice una actuación segura para los trabajadores de la empresa dispensadora del servicio y para los clientes que atienda.

El protocolo debe incluir como mínimo:

- Descripción del material de desinfección adecuado frente al coronavirus. Los trabajadores desinfectarán la zona de trabajo entre cliente y cliente: limpieza de equipos, utensilios y mobiliario, antes y después del servicio, y retirada o eliminación del material utilizado por el cliente.
- Peluquería y Maquillaje: es obligatorio disponer de kits individuales de maquillaje: materiales como lápiz de ojos, lápiz de labios y rímel que están en contacto con las mucosas de los clientes.
- Sastrería: protocolo adecuado de desinfección de aquella ropa que vaya a ser utilizada por personas diferentes.
- Disponer de material de protección individual propio: mascarillas FFP2 sin válvula / KN95 o pantallas faciales, guantes de protección. Disponer de mascarillas quirúrgicas o higiénicas.
- Disponer de un contacto directo con el Servicio de Prevención de la Empresa para que RTVM pueda coordinar actuaciones en caso de un caso sospechoso o un caso confirmado de COVID19.

Y debe describir como se efectúan las tareas y procedimientos.

5.2.- Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar

Se señalan como medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar las siguientes:

- **Servicios de atención a menores en el domicilio de los trabajadores o en centros (centros de educación infantil de primer ciclo u otros servicios o establecimientos de ocio, atención y/o cuidado de menores).**



- Servicios de atención a mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores o en centros (centros de día o especializados para personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia).

-Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación familiar.

Dichas medidas recogidas como criterios sociales en el apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las que el licitador debe realizar una oferta porcentual del presupuesto base de licitación para financiar las mismas, conforme al Anexo IX del mismo Pliego, tendrán para el adjudicatario la consideración de obligaciones contractuales de ejecución del contrato.

Estas medidas ofertadas por el empresario no tendrán carácter consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras de la licitación de un contrato y no de mejoras reguladas por la normativa laboral, por lo a la finalización del contrato se extinguirán.

RTVM podrá requerir al contratista, durante toda la vigencia del contrato, la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas. Dicha información podrá recabarse, asimismo, de entidades y organismos públicos o privados.

El contratista deberá remitir a RTVM, dentro de los quince (15) días hábiles desde la formalización del contrato, un documento de calendarización para la implantación de las medidas sociales ofertadas, en las que se determinarán las fechas de implantación de cada medida. A dicho documento se acompañará una memoria económica con el coste de cada medida, que deberá corresponder con el importe ofertado por el contratista en la licitación.

El contratista deberá haber implantado la totalidad de las medidas dentro de los tres (3) meses siguientes a la formalización del contrato, con independencia de que su disfrute efectivo se realice durante todo el periodo de vigencia del contrato.



Si tras consulta a los trabajadores, la empresa apreciara que alguna que las medidas ofertadas no pueden ser cumplidas, se dirigirá a RTVM para proponer unas medidas sustitutorias de contenido análogo que se consideren más adecuadas a las características de los trabajadores que prestan el servicio, tramitándose la correspondiente modificación del contrato. En todo caso el valor económico de las medidas sustitutorias propuestas deberá ser igual al coste de las medidas inicialmente ofertadas por la empresa. La solicitud de autorización de medidas sustitutorias se remitirán a RTVM, que autorizará o denegará la misma. En caso de autorización, se formalizará un Anexo al contrato con el contenido de las medidas sustitutorias y se presentará la documentación con la calendarización y la memoria económica, así como su implantación, en los plazos previstos en los párrafos anteriores.

La falta de implantación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar supondrá el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales de ejecución del contrato y dará lugar a la imposición de penalidades conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso el contratista asumirá íntegramente con cargo a sus presupuestos el coste de las medidas ofertadas, sin que pueda girar o repercutir sobre los trabajadores cantidad alguna.

6 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá identificar un responsable general del servicio como interlocutor con el responsable general del servicio identificado en RTVM.

Así mismo deberá designar los responsables necesarios para la coordinación diaria del servicio **in situ**.

Al comienzo del servicio se establecerá un protocolo donde se identificará a las personas responsables del servicio por parte de RTVM y del Adjudicatario, así como los flujos de solicitudes, comunicación de incidencias etc.

Se realizará una reunión mensual para el seguimiento del contrato donde se tratará sobre los siguientes aspectos:

- Adecuación del estilo para cada presentador.



- Adecuación del servicio prestado al plan de trabajo ofertado por el adjudicatario.
- Conocimiento de las tendencias del mundo de la moda y estilismo

En el caso de que RTVM estime que la calidad del servicio no es la adecuada, se lo comunicará al Adjudicatario quien deberá poner de inmediato los medios necesarios para mejorarla.

Cuando la calidad del servicio se vea comprometida por incumplimiento de los niveles de calidad reflejados en la oferta del adjudicatario, este dispondrá de una semana para solventar dicho incumplimiento, reservándose RTVM el derecho a aplicar las penalizaciones previstas en el pliego jurídico.

Un mes antes de cada trimestre natural se revisarán y fijarán los criterios, propuestas y estrategias de imagen personal a seguir para los programas en emisión, siempre siguiendo las últimas tendencias adecuadas para el medio televisivo.

7 PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.

El tiempo máximo para la implantación del servicio es de quince (15) días a partir de la firma del contrato. Los ofertantes deberán presentar un plan de transferencia y transformación del servicio requerido, conteniendo al menos:

- Hitos responsabilidad del ofertante
- Hitos responsabilidad de RTVM.
- Cronograma que no superará la quincena para la implantación definitiva del servicio a contar desde la adjudicación.
- Otros aspectos considerados por el ofertante.

8 PLAN DE DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO.

Los ofertantes deberán presentar un plan de devolución del servicio que no supere los 15 días naturales (independientemente de la causa), conteniendo al menos:

- Formación al nuevo equipo responsable de la prestación.
- Cronograma detallado de la fase.
- Hitos responsabilidad del ofertante.



Otros aspectos considerados por el ofertante.

9 OTROS

Los agradecimientos, se llevarán a cabo dentro de los límites marcados por la normativa legal aplicable y deberán ser previamente autorizados de forma expresa por RTVM.

10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

La documentación técnica a presentar por los licitadores deberá estar estructurada de acuerdo con el siguiente modelo:

1. Presentación de la Empresa.
2. Estilismo
 - 2.1 Propuesta de estilismo general
 - 2.2 Propuesta de estilismo para cada presentador y presentadora (incluyendo estilismo y maquillaje y peluquería)
 - 2.3 Marcas de moda propuestas
3. Peluquería y maquillaje
 - 3.1 Marcas propuestas de productos.
4. Plan de trabajo.
 - 4.1. Organigrama del servicio
 - 4.2. Metodología, planificación y ejecución del servicio
 - 4.3. Organización del servicio por áreas, distribución de horarios para atender el servicio.
 - 4.4. Equipos asignado al servicio
 - 4.4.1. Planes de conciliación
 - 4.4.2. Planes de formación
 - 4.4.3. Tiempos de respuesta: sustituciones, ampliaciones de servicio
5. Comunicaciones e Informes
6. Plan de Implantación del servicio.



TeleMadrid

7. Aceptación de las condiciones del servicio y otros aspectos no detallados en los puntos anteriores